

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS:



La presente obra está bajo una licencia:
Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)
Para leer el texto completo de la licencia, visita:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra
hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: El papel de la ONU en algunos conflictos de carácter humanitario y frente al terrorismo: un análisis de los casos de Somalia, Kosovo y el atentado terrorista del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York

AUTOR (ES): Fernández Salas, Sergio Andrés

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Garzón Zuluaga, Andrea Liliana

MODALIDAD:

Trabajo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. Las Naciones Unidas: origen y principios fundamentales
 2. Exposición de casos
 3. Conclusiones
- Referencias

DESCRIPCIÓN:

En este trabajo se analizó tres casos en los que se vio en riesgo la paz y seguridad internacional: Somalia, Kosovo y el atentado terrorista el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York. Asimismo, se describió el marco teórico y jurídico de las operaciones de la ONU (deber ser); posteriormente, se exploró si cumplió con sus obligaciones.

METODOLOGÍA:

Inicialmente, se hace un recorrido histórico a través de la creación de la ONU; partiendo desde la Sociedad de Naciones hasta el posterior nacimiento de la actual organización. Adicionalmente, se utilizó el marco teórico y jurídico de la ONU.

Para el análisis se trajeron a colación instrumentos como el Pacto de la Sociedad de Naciones, la Carta de la ONU, el Estatuto de Roma, la Carta del Atlántico, así como diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Igualmente, los doctrinantes que se citaron dieron un sustento teórico al estudio, básicamente, desde distintas perspectivas.

Por último, se realizó un juicio de valor sobre los casos que se describen en el trabajo.

PALABRAS CLAVE:

DERECHO INTERNACIONAL, ONU, INTERVENCIÓN HUMANITARIA, PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, TERRORISMO.

CONCLUSIONES:

Es evidente que la ONU tiene una estructura jerárquica manejada por un grupo reducido de cinco Estados, los cuales salieron victoriosos de la Segunda Guerra Mundial y procuraron tener una ventaja sobre los demás miembros cuando constituyeron la organización. Así, la seguridad del mundo está a cargo de estos, que tienen el exclusivo derecho al veto en el CS, del mismo modo, toman las decisiones trascendentales al respecto. En consecuencia, tienen privilegios en el escenario político internacional, al ser jueces y parte, creando las normas a aplicar, como también dictando la orientación de las políticas globales.

Respecto a la operación de la ONU en Somalia, se encuentra varias dificultades: desde la acogida de la población hasta los ataques de las guerrillas que tienen el control de algunas zonas del territorio. Por otro lado, los actores extranjeros designaron a los gobernantes del país, pero frente a los resultados negativos, se otorgó a los somalíes la posibilidad de elegir a sus representantes.

En consecuencia fueron parte de las decisiones y dieron legitimidad a la misión, que aún persiste. Se concluye que las misiones deben contar con la participación de la población local. De esta manera sienten que toman determinaciones, de lo contrario, podrían pensar que su territorio está siendo manejado por extranjeros en busca de colonizarlos.

En el caso de Kosovo, se concluye que la OTAN tomó atribuciones propias de la ONU y realizó una operación de intervención militar. Aparentemente, en defensa de los derechos humanos, pero carente de legitimidad e imparcialidad,

pues es una institución militar comandada por un grupo de países con intereses individuales. Esto cuestiona el papel de la ONU, al no impedir que terceros ejercieran sus funciones privativas. En consecuencia, se deduce que no tiene el poder suficiente para evitar que las potencias mundiales incumplan disposiciones jurídicas. Si bien las operaciones deben continuar, se hará bajo el único mandato de la ONU para que estas sean neutras. Por otro lado, la institución podrá vigilar al personal y ponerlos ante la justicia cuando sea el caso.

Es falencia del CS no tener una fuerza militar disponible a su cargo, a pesar de que en la Carta se estableció que se crearía. Esto dejó abierta la posibilidad para que actores externos asuman ese papel y actúen de acuerdo a sus intereses. Finalmente, del mismo modo como fueron juzgados quienes cometieron crímenes de guerra en Kosovo por parte del gobierno serbio, es necesario que se haga con los correspondientes miembros de la OTAN.

Por su parte, EEUU vulneró el principio de prohibición del uso de la fuerza, cuando actuó ilegalmente utilizando su concepto de la legítima defensa preventiva sobre Afganistán. Supuso que éste apoyó a los terroristas de Al Qaeda para realizar el ataque del 11-S, como que la mayor parte de integrantes de esa organización terrorista se encontraban en ese país.

Esta operación de EEUU no fue rechazada por la ONU, por ende la aceptó tácitamente, generando la posibilidad de que operaciones como aquella se conviertan en norma de derecho consuetudinario. De modo que representa un desafío para la organización regular el tema de la intervención preventiva. De lo contrario, algunos Estados podrían actuar de manera arbitraria e invadir a terceros

bajo una supuesta legitimidad otorgada por este principio jurídico. Finalmente, provocando amenazas a la paz y seguridad internacional.

Si bien la ONU tiene valiosas facultades políticas y jurídicas, no es la institución poderosa, capaz de mantener al mundo a salvo de amenazas significativas a la seguridad y paz internacional o de la Tercera Guerra Mundial. En esa medida la organización debe ser reformada. Igualmente, la organización tiene limitaciones frente a las potencias, verbigracia los casos de Kosovo y Afganistán.

Sin embargo, la ONU acertó en muchas decisiones. Pero, para lograr evitar efectivamente la destrucción del mundo que implicaría otro conflicto mundial, con armas nucleares y nuevas tecnologías, debe tener un carácter más impositivo frente a cada vulneración de la Carta. Especialmente desde las potencias, que pretenden actuar sin consecuencias, bajo sus propios principios morales e intereses, sin considerar la normativa internacional que mantiene el equilibrio en el mapa político global.

Finalmente, es imperativo luchar contra el terrorismo y toda amenaza grave a la paz y seguridad internacional, pero en el marco del derecho internacional y los derechos humanos, con el fin de preservar el equilibrio mundial. Se recuerda que la omisión de las potencias de respetar el ordenamiento jurídico internacional provocó la Segunda Guerra Mundial, de repetirse, la posibilidad de una Tercera no es una utopía.

FUENTES:

Añaños. M. M. C. (2009). LA "RESPONDABILIDAD DE PROTEGER" EN NACIONES UNIDAS Y LA DOCTRINA DE LA "RESPONSABILIDAD DE PROTEGER". UNISCI Discussion Papers, (21), 164-192. Retrieved from <http://search.proquest.com/docview/224064862?accountid=15412>

Bocco, M. E. (2007). La ONU y sus públicos: Una relación bidireccional. Sphera Pública, () 141-153. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/297/29720421009.pdf>

Boulden, J.; (2007). OPERACIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA POSGUERRA FRÍA: TENDENCIAS Y RETOS. Foro internacional, () 36-52. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/599/59918702.pdf>

Chomsky, N.; (2002). El nuevo humanismo militar: Lecciones de Kosovo. México. Siglo veintiuno editores.

Clavero, B.; (2014) Derecho global : por una historia verosímil de los derechos humanos. Madrid. Editorial Trotta,

Dallanegra, L. (2009). El Derecho Internacional y los límites a la violencia. Reflexión Política, 11() 6-28. Recuperado de <http://redalyc.org/articulo.oa?id=11011851002>

Departamento Federal para Asuntos Exteriores, Berna (Suiza), (2014) ABC del Derecho Internacional Humanitario. Recuperado de

https://www.eda.admin.ch/dam/eda/es/documents/publications/GlossarezurAussenpolitik/ABC-Humanitaeren-Voelkerrechts_es.pdf

Cosultado: 09/08/16

Fuentes, X. (2014). La prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza por el derecho internacional/The prohibition of the threat and the use of force in international law. *Araucaria*, 16(32), 255-267. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1628231067?accountid=15412>

Harper, M. (2013). Somalia: Whose country is it, anyway? *The Fletcher Forum of World Affairs*, 37(1), 161-166.

Recuperado de: <http://search.proquest.com/docview/1350918985?accountid=15412>

Jurado, R. (2013). Luces y sombras del origen de la onu y la Declaración Universal de Derechos Humanos. *El Cotidiano*, () 31-40. Recuperado de <http://redalyc.org/articulo.oa?id=32528338003>

Labartino, M; (2011). El dilema de la intervención humanitaria a la luz del derecho y de la filosofía del derecho internacional. Un excursus histórico de casos y una hipótesis de iure condendi. *OASIS*, () 227-276. Recuperado de <http://redalyc.org/articulo.oa?id=53129047012>

Martínez, J; Mateus, A; (2011). El terrorismo como elemento generador de la mutación de la figura de la agresión. Efectos evolutivos o involutivos en el derecho

internacional. Opinión Jurídica, 10() 155-170. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94522284009>

Montoya, A. (1999). El Rol de las Naciones Unidas en Países en Conflicto Interno en el Contexto de la Posguerra Fría. Reflexión Política, 1() Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11010203>

Sánchez, M. (2014). El derecho internacional ante los crímenes cometidos contra la población civil/International law in cases of crimes committed against the civil population. Anuario Español De Derecho Internacional, 30, 347-389. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1658214074?accountid=15412>

Perazzo, A. (2011). La neutralidad en las misiones de paz de las Naciones unidas: un análisis a partir de los casos de Somalia y Rwanda. Estudios de Asia y África, XLVI() 559-588. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58623586003>

Pozo, S. (2013). Los ataques letales selectivos en la política y la práctica de estados unidos: Análisis desde el derecho internacional*/US policy and practice of targeted killing under international humanitarian law. Anuario Español De Derecho Internacional, 29, 265-290. Recuperado de <http://search.proquest.com/docview/1501428595?accountid=15412>

Revilla, P.; (2007). Hacia la responsabilidad de proteger, bases jurídicas para una respuesta colectiva ante crisis humanitarias. Anuario Mexicano de Derecho

Internacional, vol. VII, 2007, pp.643-673, disponible en:
http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/16690/S_2012_10_Add.9-ES.pdf?sequence=6&isAllowed=y consultado.12/09/16

Rodríguez, J. (2007). EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS Y LOS CASOS RECIENTES DE USOS MAYORES DE LA FUERZA ARMADA: LA DESNATURALIZACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD COLECTIVA. *Papel Político*, 12(2), 481-510. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-44092007000200007&lng=pt&tlng=es.

Zolo, D. (2006). ¿Reformar las Naciones Unidas? *Revista foro (Bogotá)*. -- No. 58 (Ago. 2006). -- p. 107-120

Zolo, D. (2007). *La justicia de los vencedores: De nuremberg a Bagdad*. Madrid: Editorial Trotta.

Zolo, D. (2011). *Terrorismo humanitario : de la guerra del Golfo a la carnicería de Gaza*, traducción de Juan Vivanco Gefaell. Editorial: Barcelona: Edicions Bellaterra

ONU; 1948. *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>

Pacto de la Sociedad de Naciones (1919), recuperado de http://ocw.uc3m.es/periodismo/periodismo-internacional-ii/lecturas/leccion-7/Pacto_de_la_Sociedad_de_Naciones.pdf

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Revisado 18/07/2016.

La Carta del Atlántico (1941) Recuperado de:

http://www.un.org/es/aboutun/history/atlantic_charter.shtml

Consultado 19/07/2016

Estatuto de Roma 1998, Recuperado de :

[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Revisado 26/07/16

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966). Recuperado de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Consultado 19/07/2016

ONU, Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad

<http://www.un.org/es/sc/ctc/>

Consultado 19/07/2016

ONU, Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Resolución 1377 del 12 de noviembre de 2001. Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1377%20\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1377%20(2001))

Consultado 19/07/2016

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 733 del 23 de enero de 1992.

Recuperado de :

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/733%20\(1992\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/733%20(1992))

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Consultado: 31/07/16

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 827 del 25 de mayo de 1993.

Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/827%20\(1993\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/827%20(1993))

Consultado: 31/07/16

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 1368 del 12 de noviembre de 2001. Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368%20\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368%20(2001))

Consultado 19/07/2016

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 1377 del 12 de noviembre de 2001. Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368%20\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368%20(2001))

Consultado 19/07/2016

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 1377 del 12 de noviembre de 2001. Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1160%20\(1998\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1160%20(1998))

Revisado 20/07/2016

ONU, Consejo de Seguridad, Resolución 751 del 24 de abril de 1992. Recuperado de:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/751%20\(1992\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/751%20(1992))

Revisado 20/07/2016

ONU, Asamblea General, Resolución 3314 (XXIX) 1974. Recuperado de:
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5517>

Revisado: 26/07/16

ONU, Consejo de Seguridad, (9 de enero de 1998). CHALLENGE OF CRISES IN AFRICA DOMINATES SECURITY COUNCIL WORK IN 1997. Press Release SC/6465. Recuperado de:

<http://www.un.org/press/en/1998/19980109.SC6465.html>

Consultado 02/08/16

ONU, Consejo de Seguridad, (18 de enero de 2000). CONFLICTS IN KOSOVO, SIERRA LEONE AND ANGOLA, QUESTION OF EAST TIMOR KEY ELEMENTS OF SECURITY COUNCIL'S WORK FOR 1999. Press Release SC/6784. Recuperado de :

<http://www.un.org/press/en/2000/20000118.sc6784.doc.html>

Consultado 02/08/16

ONU, Consejo de Seguridad, (14 de enero de 2002). AFGHANISTAN, TERRORISM, AFRICA, CONTINUING MIDDLE EAST VIOLENCE AMONG CRUCIAL ISSUES FOR SECURITY COUNCIL IN 2001. Press Release SC/7266

Recuperado de :

<http://www.un.org/press/en/2002/sc7266.doc.htm>

Consultado 02/08/16

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ONU, Asamblea General (17 de febrero de 2012) Resolución A/66/551, Carta de fecha 9 de noviembre de 2011 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas.